

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N°745/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 745 /09**

Sucre, 11 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro No. CDE2-80 de 29 de octubre del 2009, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 1064/09 de 26 de octubre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación, del Convenio Interinstitucional a ser suscrita entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **FUNDACION PASOS**, para la ejecución del proyecto **"FORTALECIENDO LA GESTION LOCAL PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES"**, a los fines previstos en el Art. 12 num. 11 de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 5 señala que el Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas. A su vez el p-II num. 1 del indicado artículo, establece otra finalidad como es el de promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo, participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas con planes, programas y proyectos.

Que, son partes intervinientes en el indicado Convenio Interinstitucional:

- ❖ El **Gobierno Municipal de Sucre**, entidad pública, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal de Sucre**, y el Sr. Luis Molina Peláez, en su condición de Sub Alcalde del Distrito 7, del Municipio de Sucre, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará el **"MUNICIPIO"**.
- ❖ La **FUNDACION PASOS**, representada legalmente por el Señor Jorge Antonio Aramayo Rivera en su condición de miembro del Directorio y para efectos del presente Convenio se denominará **PASOS**.

Que, el convenio a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la **FUNDACION PASOS**, tiene por objeto la ejecución del Proyecto **"FORTALECIENDO LA GESTIÓN LOCAL PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES"** en las comunidades del Distrito 7 del Municipio de Sucre: Alto Ovejerías, Pampas Aguila K'hasa, Q'ollpana, Angostura, Compuerta, Vilcalata, Chuqui Chuqui, Tunal, Mojtulo y Quiquijana.

Los beneficiarios del proyecto son mujeres y hombres habitantes de las siguientes Comunidades del Distrito 7 del Municipio de Sucre:

Sector	Comunidad		Total Proyecto			Total familias por comunidad	
	N°	Nombre	Familias	♂	♀		
Valle	1	Angostura	18	34	31	65	28
	2	Vilcalata	25	47	43	90	30
	3	Compuerta	35	66	60	126	87

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 745/09

	4	Chuqui Chuqui	35	66	60	126	130
	5	Tunal	18	34	31	65	26
	6	Mojtulo	35	66	60	126	75
	7	Quiquijana	22	41	38	79	30
	8	Q'ollpana	18	34	31	65	30
	9	Pampas Águila K'asa	22	41	38	79	29
Altura	10	Ovejerías	22	41	38	79	105
TOTAL	10	10	250	468	432	900	570

Que, en la ejecución del proyecto interinstitucional se pretende llegar a los siguientes resultados:

Resultado 1: Familias campesinas cuentan con instrumentos, capacidades e implementan prácticas de conservación de recursos naturales con énfasis en suelos y agua

Resultado 2: Familias campesinas implementan sistemas agropecuarios de producción limpia que les permiten mejorar su seguridad alimentaria

Resultado 3: Familias campesinas cuentan con organizaciones fortalecidas para el manejo adecuado de sus recursos naturales

Que, el proyecto tiene un presupuesto general de \$us 229,698.24, equivalente a Bs. 1,623,966.56.- a la tasa de cambio actual de Bs. 7.07 / 1 \$us.

Que, las partes comprometen sus recursos económicos, siendo como sigue:

1. EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE:

El monto que aportará el Municipio de Sucre es de **Bs. 199,999.90**, (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 90/100) que será utilizado de la siguiente forma:

- **Bs. 67,211.52** (sesenta y siete mil doscientos once 52/100 Bolivianos) para la construcción de 3 sistemas de almacenamiento de agua en estanques de tierra de 1500 m3 de capacidad cada uno.
- **Bs. 132,788.39** (ciento treinta y dos mil doscientos once 39/100 Bolivianos) para la construcción de 3 sistemas de almacenamiento de agua en estanques de tierra de 3000 m3 de capacidad cada uno.
- Los recursos comprometidos por el Gobierno Municipal de Sucre, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 10951 de 23/07/2009, Fuente 20, Organismo 210, Recursos Específicos de la Municipalidad, Imputado al Prog. 13, Proy. 0000, Act. 012, Obj. Gasto 752, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 200.000,00.-**

2. LA FUNDACION PASOS aportará recursos de dos fuentes distintas.

- Por una parte, de los fondos comprometidos por HEIFER para este efecto, en el marco del proyecto paraguas indicado en la cláusula segunda de este convenio, la suma de \$us 168,844.01, equivalente a **Bs. 1,193,727.15.-** (BOLIVIANOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 15/100) en el plazo de 36 meses. Para la gestión septiembre 2009 – junio 2010, aportará, del monto indicado arriba, la suma de **Bs. 353,500.-** (BOLIVIANOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100).
- Por otra parte, de sus recursos propios, el equivalente de la suma de \$us. 31,187.40.-, equivalente a **Bs. 220,494.92.-** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 92/100), destinados a la operación del proyecto durante los 36 meses, como se detalla en el presupuesto adjunto. Este aporte no se realizará en efectivo sino en servicios y activos destinados para uso exclusivo durante la ejecución del proyecto como se detalla en el presupuesto desglosado adjunto.

Que, las responsabilidades descritas para ambas instituciones, son:



La Fundación PASOS se compromete a:

- Ejecutar el proyecto, ciñéndose estrictamente al contenido del expediente presentado y aprobado por el Gobierno Municipal de Sucre, que contiene los objetivos, resultados, cronograma de actividades, metodología, presupuestos y demás detalles que completan las acciones del documento texto a diseño final del proyecto.
- Depositar hasta la firma del presente convenio, en la cuenta del Banco BISA, cuenta N° 105618 -012-1, Fundación PASOS, de uso exclusivo para el Proyecto, la suma de
- **Bs. 69,650.-** (sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta 00/100 Bolivianos) correspondiente al primer desembolso de los recursos recibidos de HEIFER para la ejecución del presente proyecto, de acuerdo a plan de desembolsos establecido.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a transferir:

- Mediante un **único desembolso** a Fundación PASOS, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIENDO LA GESTIÓN LOCAL PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES" la cantidad total de **Bs. 199,999.90**, (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 90/100), equivalentes a \$us. 28.288,50 (VEINTE OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES AMERICANOS) a la tasa de Cambio de 7.07.
- El desembolso deberá realizarse en la cuenta del Banco BISA, cuenta N° 105618 -012-1, Fundación PASOS, de uso exclusivo para el Proyecto.
- Previo al desembolso del GMS, la Fundación PASOS demostrará el depósito realizado en la cuenta indicada en la cláusula décima de este convenio.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PASOS.

1. **Ejecución:** Fundación PASOS será responsable de la coordinación y ejecución del proyecto y tendrá a su cargo la administración y justificación de los gastos ocasionados en la realización del mismo, de acuerdo a los objetivos, resultados y actividades identificadas y presupuesto aprobado en el presente convenio y en los documentos que lo acompañan, según la estructura del financiamiento que observa el proyecto cofinanciado por el GMS y PASOS.
2. **Responsabilidad:** Fundación PASOS a través de las instituciones co-participantes del proyecto se hace responsable de la contratación de personal asalariado del proyecto, que garantice las acciones previstas, así como de llevar a cabo las acciones de capacitación necesarias.
3. **Seguimiento del Proyecto:** Fundación PASOS facilitará oportunamente al GMS, los informes asociados a la ejecución presupuestaria y al cronograma establecido por el proyecto. El GMS, facilitará a Fundación PASOS los modelos de los informes técnico, contables financieros necesarios para realizar dicho seguimiento al proyecto.

Que, el convenio a ser suscrito tendrá una validez por 36 meses a partir de la suscripción de este documento, pudiendo ser el mismo ampliado por interés expreso y mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

Que, ambas instituciones se comprometen a realizar las actividades descritas en el presente convenio interinstitucional, durante la gestión 2009, desde la suscripción del convenio.

Que, el Art. 7 párrafo II, en lo que toca a los principios rectores para las competencias, señala que el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias, en relación directa con otras autoridades o entidades territoriales públicas y privadas, desconcentradas, descentralizadas y regulatorias en el marco del plan de desarrollo municipal.

Que, de acuerdo al numeral 11) del art. 12 de la Ley de Municipalidades N° 2028, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras el de Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio.

POR TANTO:



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la "FUNDACION PASOS", para la ejecución del proyecto: "FORTALECIENDO LA GESTIÓN LOCAL PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES", cuyo objetivo es el de contribuir a reducir los niveles de pobreza de familias campesinas del Distrito 7 del Municipio de Sucre, siendo:

Sector	Comunidad		Total Proyecto			Total familias por comunidad	
	Nº	Nombre	Familias	♂	♀		Total
Valle	1	Angostura	18	34	31	65	28
	2	Vilcalata	25	47	43	90	30
	3	Compuerta	35	66	60	126	87
	4	Chuqui Chuqui	35	66	60	126	130
	5	Tunal	18	34	31	65	26
	6	Mojtulo	35	66	60	126	75
	7	Quiquijana	22	41	38	79	30
Altura	8	Q'ollpana	18	34	31	65	30
	9	Pampas Aguila K'asa	22	41	38	79	29
	10	Ovejerías	22	41	38	79	105
TOTAL	10	10	250	468	432	900	570

Con un aporte del Gobierno Municipal de BOLIVIANOS 199,999.90, (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 90/100), para la gestión 2009.

Art.2º Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal remitir al Concejo Municipal, un informe documentado de los objetivos alcanzados a la finalización de la ejecución del Convenio.

Art. 3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.

Art. 4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLESE

Dennis Curo Cayara
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Liliana Mary Echenique Sánchez
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL